

A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

Por solicitud de acceso a la información pública, se requiere informar sobre: el contrato vigente suscrito por el Ministerio de Salud Pública con ANCAP, por el sistema de control vehicular (SISCONVE).

De no existir al día de [hoy](#) un contrato vigente, solicito a ustedes copia del último contrato que hubiera estado vigente.

----- Mensaje reenviado -----

De: "MSP (NOREPLY)" <msp@portal.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: Martes, 8 de Septiembre 2020 14:58:51

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

Jorge Javier Barreto Visintín

([webform_submission:values:correo_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

Jorge Javier Barreto Visintín

Documento de identidad:

49811117

Dirección:

Curuzú 4135

Teléfono:

091002520

Correo electrónico:

[<mailto:javibarretov@gmail.com> | javibarretov@gmail.com]

Datos de la solicitud

Información solicitada:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 18.381, que regula el acceso a la información pública, solicito por este medio el contrato vigente suscrito por el Ministerio de Salud Pública con ANCAP, por el sistema de control vehicular (SISCONVE).

De no existir al día de [hoy](#) un contrato vigente, solicito a ustedes copia del último contrato que hubiera estado vigente.

Solicito que también me sean enviadas copias de todas las comunicaciones formales intercambiadas entre su organización y ANCAP, en el período [30/11/2018](#) a la fecha, que estén relacionadas con los contratos SISCONVE a los que hago referencia en esta solicitud.

Formato de respuesta

Formato de respuesta:
Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado
Términos de la cláusula:
Acepto los términos

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se presenta ante esta institución el Sr. Jorge Barreto Visintín, solicitando "el contrato vigente suscrito por el Ministerio de Salud Pública con ANCAP, por el sistema de control vehicular (SISCONVE). De no existir al día de hoy un contrato vigente, solicito a ustedes copia del último contrato que hubiera estado vigente. Solicito que también me sean enviadas copias de todas las comunicaciones formales intercambiadas entre su organización y ANCAP, en el período 30/11/2018 a la fecha, que estén relacionadas con los contratos SISCONVE a los que hago referencia en esta solicitud."

Lo solicitado ya fue elevado para su respuesta formal en Expediente N° 3/4755/2020 (iniciado por el propio Sr. Jorge Barreto Visintín), con excepción de las comunicaciones formales, respecto a las cuales División Servicios Jurídicos no tiene constancia, por lo que se elevará a la Dirección de DIGESE para su agregación en caso de existir las mismas. En caso de no existir, corresponde aplicar a su respecto lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 ("La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.")

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Jorge Javier Barreto C.I. 4.981.111-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre el contrato vigente suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y ANCAP por el Sistema de Control Vehicular (SISCONVE) y copia de todas las comunicaciones formales intercambiadas al respecto, en el período comprendido del 30 de noviembre de 2018 a la fecha;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, referente a la solicitud efectuada por el Sr. Jorge Javier Barreto C.I. 4.981.111-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5235-2020

VF

Atento a lo solicitado se informa:

- 1) El firmante fue impuesto en el cargo de Director (E) de Infraestructura y Transporte en el mes de mayo del presente año.
- 2) Atento al punto anterior y en virtud de no haber existido transferencia de información, con la anterior Directora Sra Claudia Casarotti, se desconoce la tramitación existente entre el organismo Ancap (SISCONVE) y el MSP desde el año 2018 hasta el mes de Mayo/2020.
- 3) Con fecha 25 /05/ 2020 el Sr Cristian Mantero referente de Ancap en el sistema SISCONVE ante el MSP, envía correo electrónico, donde detalla que con fecha 26/Jul/2017 por Resolución 777/7/2017 se realizó denuncia del contrato ante el MSP. Sigue detallando que desde fecha 02/10/2019 se realizaron gestiones con el MSP para suscribir nuevo contrato sin obtenerse ningún tipo de resultados.
- 4) Atento a lo que antecede el firmante inicio de forma inmediata comunicación con todas las áreas involucradas en el tema en el Ministerio. A saber la Dirección General de Secretaria, la Contadora de dicha Dirección, Departamento Notarial y Área financiera.
- 5) De todo lo que antecede y para ilustración, se adjunta cadena de correos y acciones tomadas con el objetivo de dar resolución a dicho tema.

El 14/29/2020 esta Dirección, mantuvo una reunión con representantes de ANCAP afectados a negociar el SISCONVE,

De la misma se desprende que ANCAP presentó en junio de 2018, la denuncia para la firma de un nuevo contrato acorde a la información aportada por dicha empresa

Se aportó también al Acta 7849, Resolución Interna 777/7/2017 del Directorio de ANCAP., por el cual el Ente estatal decide denunciar todos los convenios firmados con entidades públicas que son usuarios del sistema.

Consultados los registros de este Ministerio, no se han podido encontrar el ingreso en forma formal de los citados documentos.

La falta de información fue la causa fundamental, por la cual el nuevo convenio no fue firmado por este Ministerio.

Con la nueva información aportada, el proceso de firma se encuentra en proceso de revisión por parte de este Ministerio, evaluándose que se firme próximamente.

Pase al Departamento Jurídico a los efectos de confeccionar la correspondiente respuesta